



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

**LEY DEPARTAMENTAL N° 279
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Dr. JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO CON FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA (FARIP) PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA ORURO – CHALLAPATA

ARTICULO PRIMERO.

Declarar como prioritaria la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA ORURO – CHALLAPATA para lo cual el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR.

ARTICULO SEGUNDO.

Autorizar al Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA ORURO – CHALLAPATA y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

ARTICULO TERCERO.

Autorizar al Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el FNDR.

ARTICULO CUARTO.

Autorizar al Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA, una vez realizadas estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente a la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro.

ARTICULO QUINTO.

A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro autoriza al FNDR a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.

ARTICULO SEXTO.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR.

ARTICULO SÉPTIMO.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el proyecto CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA ORURO – CHALLAPATA por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAD-ORURO, que también se constituye en responsable por la calidad del Proyecto.

ARTICULO OCTAVO.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del proyecto CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA ORURO – CHALLAPATA en el marco de la normativa nacional vigente.



C/Adolfo Mier, Pkte. Montes y Washington
Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

www.asambleaoruro.gob.bo
info@asambleaoruro.gob.bo

52-51568
67200477





Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

ARTICULO NOVENO.

Se instruye al Órgano Ejecutivo la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura a ser construida, debiendo exigirse la presentación de un plan para ello, por parte de la supervisión.

ARTICULO DECIMO.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro es responsable de cumplir la Ley del Control Social N° 341.

ARTICULO DECIMO

PRIMERO.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N° 0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL UNICA. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Departamental, el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Lic. J. Gabriela Escarzo Mamani
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO



Ing. Freddy Raúl Ramos Quispe
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Departamental, ha sancionado la Ley Departamental N° 279
“LEY DEPARTAMENTAL DE APROBACION Y AUTORIZACION DE FINANCIAMIENTO CON FIDEICOMISO DE APOYO A LA REACTIVACION DE LA INVERSION PUBLICA (FARIP) PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DOBLE VIA ORURO - CHALLAPATA”

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.



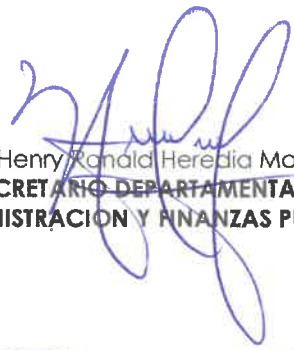
Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL



Ing. Abdon Hernan Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



Lic. Henry Ronald Heredia Montero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS



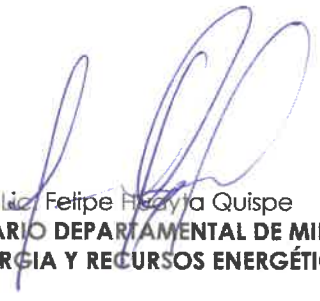
Abg. Nazaria Rocabado Jiménez
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS



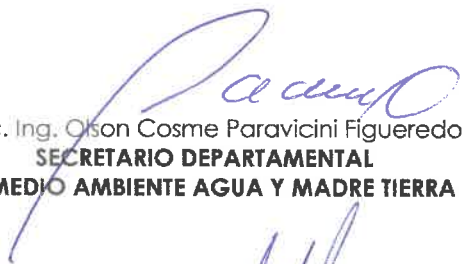
M.Sc. Ing. Gonzalo Martin Canqui Villarroel
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS



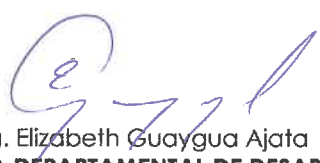
Arq. Ernesto Callapa Rodríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIA



Lic. Felipe Hualpa Quispe
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA METALURGIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS



M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA



Abg. Elizabeth Guaygua Ajata
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



Abg. Miguel Fernando Lupa Pérez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO